

lo que sabe de este caso para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

*Rodrigo de Castañeda.*

JURO EN 5 DE HEBRERO.

VII.—El dicho Juan de Mansilla vezino desta cibdad de Mexico e conquistador desta Nueva España [1] testigo requerido para lo suso dicho aviendo jurado en forma de derecho dixo lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que conoce a los en la dicha pregunta contenidos al dicho D. Fernando Cortes de doze años a esta parte e a los dichos thesoroero e contador e fator e veedor de cinco años a esta parte poco mas o menos e al dicho Lic. Snazo de otros doze años e a los demas contenidos en la dicha pregunta que no se acuerda el tiempo que ha que los conoce.

Preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de mas de treynta e tres años e que las otras preguntas no le enpesce ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que gobernando esta Nueva España el dicho D. Fernando Cortes podria aver un año poco mas o menos quel dicho D. Fernando estava en esta dicha Nueva España estando en esta dicha cibdad vino una carta de un Alonzo de Cervantes al dicho D. Fernando Cortes en que por ella le fazia saber como avian venido ciertos navios al puerto e que no sabia

[1] No encuentro de este conquistador otra noticia que añadir, sino la de que en el año de 1531 fué nombrado regidor por el rey, junto con Hernando Claviso.

cuyos heran e que despues se supo como hera Panfilo Cortes. de Narvaez lo qual sabido por el dicho Fernando Cortes fizo apercebir toda la gente questava en esta dicha cibdad asy de pie como de cavallo e fizo fazer muchas picas e juntar toda la dicha gente e asy juntos les fizo que jurasen todos de alludarle e favorescelle en todo lo que se le ofresciese e acudirian a el e no a otra persona ninguna e despues desto vino a esta dicha cibdad Pero de Solis e truxo presos por mandado de Gonzalo de Sandoval. zalo de Sandoval a Juan Ruiz de Guevara clerigo e a Alonzo de Vergara escrivano que venian con el dicho Narvaez por que ellos por mandado del dicho Narvaez avian ydo a notificar al dicho Gonzalo de Sandoval que a la sazón hera theniente e alguazil mayor de la Villa Rica vieja las provisyones quel dicho Narvaez traya de su magestad para ser governador desta Nueva España o theniente de Diego Velazquez e que asy traydos el dicho D. Fernando Cortes los tuvo presos e supo dello: como el dicho Narvaez venia a lo que dicho es lo qual sabido el dicho D. Fernando Cortes se partio para la dicha Villa Rica con la mas gente que pudo e dexo en esta dicha cibdad por su theniente a Pero de Alvarado con otra cierta gente e yendo por el camino topo en el pueblo de Cachula a un Mata escrivano e a Quesada los quales venian con los traslados de las provisyones que traya el dicho Narvaez de su magestad las quales vi-do este testigo que los suso dichos notificaron al dicho D. Fernando Cortes e notificadas el dicho D. Fernando Cortes dixo quel yva a verse con el dicho Narvaez que alla veria las dichas provisyones mas largamente



e que faria lo que fuese serviscio de su magestad e bien de la tierra e que hecho esto el dicho D. Fernando Cortes pregunto al dicho Alonso de Mata que como le notificava las dichas provisyones que sy hera escrivano del rey el qual le dixo que sy hera e el dicho D. Fernando Cortes le pidio el título que tenia de su magestad del dicho ofiscio y quel dicho Alonso de Mata le dixo que lo dexava en el puerto con otras cosas suyas e que luego vido este testigo que Rodrigo Rangel que a la sazón hera alcalde prendio al dicho Alonso de Mata e le echo en un cepo e le tuvo allí fasta la noche e despues lo solto e que luego otro día se partio el dicho D. Fernando Cortes del dicho pueblo e prosiguió su camino fasta que llegó a un pueblo que se dize Orizagua e estovieron allí dos días por la mucha agua que llovía e que estando allí el dicho D. Fernando Cortes envió a donde estava el dicho Narvaez a un Pero Fernandes escrivano e con él a Rodrigo Alvarez Chico con un requerimiento para que notificasen al dicho Narvaez en que dezía que requería al dicho Narvaez e todos los que estavan en su compañía que luego se viniesen donde quiera quel estoviese por que asy convenia al serviscio de su magestad e al bien de la tierra e que los suso dichos fueron a donde el dicho Narvaez estava e despues bolvieron a donde estava el dicho D. Fernando Cortes e dixeron como avian hecho el dicho requerimiento e que sobre ello el dicho Narvaez los prendio e que de allí el dicho D. Fernando Cortes se partio e llegó a Tapaniquita que nueve leguas de Cenpual donde estava Narvaez e desde allí por parte del dicho D. Fernando Cortes fue Juan Ve-

lazquez a hablar al dicho Narvaez e por parte de Narvaez vino al dicho D. Fernando Cortes Juan de Leon e Andres de Duero para dar horden en concertallos e que nunca se pudieron concertar e que como esto paso el dicho D. Fernando Cortes se partio para Cenpual e en el camino topo a la pasada de un río que se dize el río de Canoas al dicho Juan Velazquez e le pregunto que que nuevas avia y el dicho Juan Velazquez le dixo que no avia podido acabar ninguna cosa e que fiziese lo que le paresciese que convenia e que entonces el dicho D. Fernando Cortes dixo a los que con él yvan que que les parescia que devian de fazer los quales le respondieron que lo que a él le paresciese farian todos e que entonces el dicho D. Fernando Cortes dixo pues que asy es muera el asno o quien le aguija e que prosyguieron su camino fasta que llegaron a dos leguas de Cenpual e allí el dicho D. Fernando Cortes estando juntos todos los que con él yvan les hizo un razonamiento diziendoles que ya sabian como él y ellos avian ganado esta tierra e trabajado en ella e que agora que avian de aver algun provecho venia el dicho Narvaez a quitarselo e quel bien conocia lo que cada uno avia servido e quel mejor que no otro se lo sabria gratificar e que lo quel toviese que no le quería syno para ellos e que pues el dicho Narvaez avia pregonado campo franco contra ellos quel quería yr sobre él e que cada uno fiziese como bueno pues les tocava a ellos tambien como a él e que luego el dicho D. Fernando Cortes escogio ciento e tantos hombres e los dio a Gonzalo de Sandoval para que fuese como alguazil mayor al dicho Cenpual e prendiese al dicho



Narvaez e que para ello le dio un mandamiento en que dizen que dezia desta manera Gonzalo de Sandoval alguazil mayor yo vos mando que prendays el cuerpo a Panfilo de Narvaez e sy se os defendiese matadlo e que asy se partio e luego tras el dicho Sandoval se partio el dicho D. Fernando Cortes e toda la otra gente que quedava e llegaron al dicho Cenpual a las honze de la noche poco mas o menos e que llegados al dicho Cenpual dieron en el aposento donde estava el dicho Narvaez e le prendieron e sobre la dicha prisyon le quebraron un ojo e hecho el dicho D. Fernando Cortes fizo dar un pregon diziendo quel hera capitan general por su magestad e que todos se viniesen a el so cierta pena e que del dicho Cenpual enbio el dicho D. Fernando Cortes preso al dicho Narvaez a la Villa Rica e que antes que lo enbiase estando en el dicho Cenpual se allego al dicho

Alonso Narvaez Alonso Davila que a la sazón he-  
Davila. ra alcalde mayor por el dicho D. Fernando e le saco del seno las provisyones que de su magestad traya e questo del tomar de las dichas provisyones el dicho Alonso Davila que lo oyo de-

Te  
Santa Clara zir a lo que se le acuerda a Bernardino de  
Verdugo. Santa Clara e a Francisco Verdugo e a otras personas que no se acuerda e que desta manera las dichas provisyones que traya el dicho Panfilo de Narvaez no fueron obedescidas ni conplidas e que estando en esto vino nueva como esta cibdad se avia alzado e el dicho D. Fernando Cortes se partio para esta dicha cibdad en socorro della e questo que dicho a sabe este testigo por que lo vido e se hallo presente a

todo ello escepto en las cosas que dize que oyo dezir que van declaradas arriba e que despues del año e medio poco mas o menos estando este testigo en un pueblo de Tataltelco en compañía de Gonzalo de Sandoval. Sandoval que lo estava conquistando e que estando asy el dicho Gonzalo de Sandoval llamo a este testigo e le mostro una carta de Ximon de Cuenca fator del dicho D. Fernando Cortes en que por ella le fazia saber como avia allegado al puerto de la Villa Rica un navio e que venia en el un Xpoval de Tapia e que se dezia que venia por governador desta Nueva España con provisyones de los gobernadores de su magestad questavan en Castilla e que le pedia por merced que viniese luego para que se diese horden en lo que se devia fazer e que luego se partio el dicho Sandoval al dicho puerto e con el este testigo e otros e llegaron al dicho puerto donde hallaron al dicho Xpoval de Tapia e oyo dezir este testigo a Francisco Alvarez e a Ximon de Cuenca quel uno hera theniente e el otro alcalde regidor como el dicho Xpoval de Tapia avia presentado las provisyones que traya e que le avian respondido todos en el cavildo que lo harian saber a las otras villas desta Nueva España e a esta cibdad e que se juntarian todos e obedescerian las dichas provisyones que farian lo que su magestad mandava e lo que conviniese al bien de esta tierra e que luego el dicho Sandoval hablo al dicho Xpoval de Tapia diziendole que se viniese a Mexico con las dichas provisyones e que alla las presentaria pues hera cabeza de toda esta tierra e que asy lo fizo el dicho Tapia e llegaron a un pueblo que se dize Xalapa donde vino Pe-



ro de Alvarado e Jorge de Alvarado e Bernardino Vazquez de Tapia e Juan de Rivera e Xpoval Corral e Diego de Soto e Baldenebro e fray Pero Melgarejo que venian en nonbre desta dicha cibdad e de las otras villas desta Nueva España e que estando en el dicho pueblo de Xalapa dixeron los suso dichos al dicho Xpoval de Tapia que se bolviesen a Cenpual por que alli no se podian sostener e que en el dicho Cenpual darian horden en lo que se avia de fazer e que asy se fizo e que estando en el dicho Cenpual el dicho Xpoval de Tapia presento las provisyones que traya e que este testigo no vido lo que respondieron a las dichas provisyones mas de quel dicho Gonzalo de Sandoval le avia dicho a este testigo como Francisco Alvarez Chico como theniente del dicho D. Fernando Cortes le avia dado un mandamiento para que fuese a embarcar al dicho Xpoval de Tapia e que sy no quisyese que le metiese por fuerza por que asy conplia y convenia e que desta manera no fueron obedescidas ni cunplidas las provisyones de su magestad quel dicho Xpoval de Tapia traya por quel dicho Gonzalo de Sandoval en conplimiento del dicho mandamiento fizo embarcar al dicho Tapia en el navio en que vino e se fue e asy mismo sabe e vido este testigo que por que dezian que Gonzalo de Alvarado avia obedescido las provisyones Cortes. que traya el dicho Tapia el dicho D. Fernando Cortes le avia tratado mal e le tenia mucho odio por ello e que oyo dezir al dicho Gonzalo de Alvarado quel dicho D. Fernando Cortes le avia quitado unos yndios que tenia en la Veracruz y no le hablava ni le mostrava el amor e favor que antes le mostrava ni el

que mostrava al dicho Pero de Alvarado e Jorge de Alvarado sus hermanos e que por esto cree este testigo que le parece quel dicho D. Fernando Cortes mañeo con los que asy fueron desta dicha cibdad e con los demas de suso contenidos que no obedesciesen ni cunpliesen las provisyones quel dicho Tapia traya e toviesen maña de echalle de la tierra como le echaron e quedarse el con la governascion como se quedo e que todo esto que dicho a lo sabe este testigo por que lo vido e se fallo presente escebto en las cosas dello que oyo dezir como dicho a o en lo que cree o le parece segund dicho a e que despues desto desde año e medio poco mas o menos tienpo estando el dicho D. Fernando Cortes en esta dicha cibdad e estando este testigo en ella vido e supo como vino nueva que Francisco de Garay hera venido a la provincia de Panuco a la gobernar por mandado de su magestad e con provisyones suyas lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes embio luego a Pero de Alvarado cierta gente que tenia para yr a Guatimala a los quales mando so cierta pena que fuesen e despues embio luego a Diego Docampo por capitán general al dicho Panuco e questo testigo fue con el e questando en un pueblo questa seys o syete leguas de la villa de Santiestevan del puerto que en la dicha provincia de Panuco vido este testigo que vino alli el dicho Francisco de Garay e que de alli el dicho Diego Docampo e el dicho Francisco de Garay se vinieron a esta dicha cibdad e estuvo en ella fasta que murio e que oyo dezir publicamente en esta dicha cibdad e por el dicho camino quel dicho Fernando Cortes los enbiava a que no poblase el dicho



Francisco de Garay por que tenia provisyon de su magestad para ello e que por esto no se cunplieron las provisyones de su magestad quel dicho Francisco de Garay traya segund oyo dezir que las traya para poblar la dicha provincia e que asy mismo gobernando el dicho D. Fernando Cortes le dixo a este testigo Hernand Lopez Davila como avia dado al dicho D. Fernando Cortes una caja con ciertas piasas de ceda e lienso por que se lo pidio el dicho D. Fernando Cortes e que antes le avia dado otras cosas e questo testigo le pregunto al dicho Hernand Lopez esto pagaoslo el dicho Cortes e quel dicho Hernand Lopez le dixo que todo seria quenta al cabo e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

III.—A la tercera pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo oyo dezir al fator Gonzalo de Salazar e al veedor Peral mildes Cherrino quel dicho D. Fernando Cortes avia hecho cierta junta de amigos e criados suyos los quales avian jurado de acudir al dicho D. Fernando Cortes e seguirle e ayudarle ellos e sus amigos e criados e parientes contra todas e qualesquiera personas quel quisyese e que oyo dezir a los suso dichos que las dichas personas heran Juan Rodriguez de Villafuerte e Hernand Lopez Davila e Gonzalo de Sandoval e Xpoval Corral e Xpoval Dolid e otros que no se acuerda e que Gonzalo Ruyz de la Mota dixo a este testigo quando se dixo que Luys Ponce venia a esta Nueva España por juez de resydencia como le avia dicho uno de los que en el cavildo se hallaron que sy su señoria mandava dandole treynta hombres de cavallo quel sal-

<sup>Tº</sup> dria al camino e haria bolver a Luys Ponce o le traeria preso o lo haria embarcar e <sup>Mota</sup> ce o le traeria preso o lo haria embarcar e <sup>Francisco</sup> que Francisco Davila dixo a este testigo que <sup>Davila</sup> avia dicho en el dicho cavildo que no le parecia que se devia de fazer tal cosa porque ya el venia camino e que llegase e presentase las provisyones que de su magestad traya e que vistas farian lo que les parecia que devian fazer en servicio de su magestad e que durante el tiempo quel dicho D. Fernando Cortes governo esta Nueva España fizo e labro en esta dicha cibdad dos pares de casas con yndios de su magestad las quales el aplico para sy las unas en el lugar e parte donde heran las casas de Motezuma que ay en ellas muchos aposentos e tiendas que rentan mas de mill pesos de oro de minas por estar como estan en lo mejor desta dicha cibdad en las quales estan hechas quatro torres con sus troneras e saeteras altas e baxas e las otras casas muy suntuosas que mas parecian casas reales que no casas de capitan e quel dicho thesorero Alonzo Destrada en el tiempo que governo hizo nueve tiendas en la plaza desta dicha cibdad e fizo dos cuartos en las casas de su morada e un molino e una huerta e reformo una estancia dos leguas desta dicha cibdad donde tiene sus ganados de vacas e ovejas e labranzas de pan e que los dichos D. Fernando Cortes e thesorero Alonso Destrada an traydo sus ganados por donde ellos quieren e questo es lo que sabe desta pregunta e que lo sabe por que lo vido.

IV.—A la quarta pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que en el tiempo quel dicho Fernando Cortes governo esta Nueva España vido este testi-



Cortes. go quel dicho D. Fernando Cortes nonbro e eligio por sus thenientes e alcaldes hordinarios e regidores e alguaziles e capitanes a personas que heran sus amigos e de su tierra e parientes suyos segund el dezia los quales heran ascetos a su voluntad e no fazian ni avian de fazer mas de lo que quisyese e que los fazia mas por afiscion que les tenia que no por ser para los dichos cargos algunos dellos en especial fizo su theniente a Rodrigo Rangel que hera de su tierra e su pariente el qual hera un renegador e blasfemador e que no sabia lo que se fazia aviendo otras personas en quien cupiera el dicho cargo e asy mismo fizo su theniente e alcalde hordinario de la Villa Rica a Pero de Irzio que asy mismo hera renegador e blasfemador e alocado e easy todos los que asy eligio e nonbro para los dichos cargos heran de la manera que dicho tiene e que lo demas que no lo sabe.

VI.—A la sesta pregunta dixo que dize lo que dicho a en la segunda pregunta.

XIII.—A las treze preguntas dixo que en lo que toca al elegir e nonbrar las personas para los ofiscios en la dicha pregunta contenidos que dize lo que dicho a en la tercera pregunta e que en lo demas de tener la cibdad abastescida de mantenimientos que oyo dezir publicamente en esta dicha cibdad que en el tiempo que governo el dicho thesorero Alonso Destrada estuvo mal e riño con Anton de Carmona por que abaxava el pan e la carne e que lo demas no sabe.

XV.—A las quinze preguntas dixo que no la sabe mas de quanto vido que seyendo alguazil mayor Gon-

salo de Sandoval tuvo en su casa a un Vasco Porcanello que avia muerto a un hombre.

XVI.—A las diez e seys preguntas dixo que no la sabe mas de quanto vido que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes e los dichos thesorero e contador e fator e veedor vido fazer casas con torres en las quales avia e ay sus saeteras e troneras e que asy mismo vido este testigo que en el tiempo que governo el

Cortes. dicho D. Fernando Cortes Pero de Alvarado comenso a fazer unas casas en frente de la fortaleza desta dicha cibdad que no ay syno la calle e un poco mas en medio en la qual dicha casa fizo una torre questa en frente de la dicha fortaleza con sus troneras e saeteras e otras estan hechas en esta dicha cibdad e que vido quel contador e fator mandaron cerrar las dichas troneras de la torre de casa del dicho Pero de Alvarado las que salian fazia la dicha fortaleza.

XVII.—A las diez e syete preguntas dixo que en el tiempo que governaron los dichos fator e veedor vido este testigo que fizieron una calzada que va desta cibdad a Tacuba e una alcantarilla questa en ella e traxeron el agua a esta cibdad por donde agora vien e que en el tiempo que governo el dicho D. Fernando Cortes no vido que fiziese cosa alguna dello ni aun Iglesia que en casa del dicho Cortes se dezia misa en una sala baxa della e que despues sacó la dicha Iglesia de la dicha sala e la puso en un corredor baxo e por que hera pequeño fizo una ramada de paja e tomo la dicha sala para casa de muniscion e metio en ella sus armas e artilleria e que en el tiempo que governa-



ron los dichos fator e veedor vido que se fizo la Iglesia mayor e San Francisco desta dicha cibdad e que en el tienpo que governo el dicho thesorero vido este testigo quel dicho thesorero mando adobar el dicho caño de agua e questo es lo que sabe desta pregunta.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo queste testigo no vido en el tienpo que governaron los dichos D. Fernando Cortes e los demas thesorero e contador e fator e veedor que se pregonase la dicha prematica contenida en la dicha pregunta antes este testigo veyra que delante del dicho D. Fernando Cortes muchas personas dezian mal de Dios Nuestro Señor e de su Bendita Madre en especial Rodrigo Rangel e Pero de Irzio e Gonsalo de Sandoval e otras personas que no se acuerda lo qual el dicho D. Fernando Cortes veyra e sabia e oya lo qual no vido este testigo que castigase ni mandase castigar a los suso dichos e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tienpo que governo esta dicha Nueva España el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que jugavan muchas personas publicamente en esta dicha cibdad a juegos de dados e naypes e aun en casa del dicho D. Fernando Cortes e a su mesa e con el dicho D. Fernando Cortes en mucha cantidad e suma de pesos de oro lo qual el dicho Cortes. D. Fernando Cortes veyra e sabia e se holgava dello e les dava dineros para jugar e no se castigava syno hera alguno que castigavan las justiscias por fazer plazer al dicho D. Fernando Cortes o a alguno de los dichos juezes e que cree este testigo que sy lo

suso dicho se castigara conforme a las leyes e prematicas destes reynos que la camara de su magestad huviera mucha suma de pesos de oro fasta diez mill castellanos de oro de las dichas penas poco mas o menos e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes esta dicha Nueva España vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes embio a Castilla por procuradores e a Santo Domingo a Diego de Hordaz e Alonso Davila e Alonso de Mendoza a los quales dio tres mill pesos de oro los quales tomo de monton de lo que se huvo en esta cibdad e los pago a las personas que se los avian prestado para lo suso dicho e que asy mismo oyo dezir publicamente en esta dicha cibdad que avia dado de monton de los pesos de oro que pertenescian a los conquistadores Alonso de Avila e a Quiñones e a Juan de Rivera e Alonso de Benavides ocho mill pesos de oro los quales yvan a procurar mas lo que convenia al dicho D. Fernando Cortes que a la tierra e conquistadores della como parescio por la obra e que asy mismo vido este testigo enbiar por procuradores a Castilla a Francisco de Montejo e a Diego Docampo para hacer los negocios que convenian asy al dicho D. Fernando Cortes como a esta Nueva España dieron a los dichos Francisco de Montejo e Diego Docampo tres mill pesos de oro por los quales vido este testigo que hizieron execucion a los procuradores de las villas desta Nueva España e que vido este testigo traer de la villa de Sacatula quatro cientos pesos de oro a un Anton de